



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 420/22

Sucre, 26 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: FAM-BOL N° 381/2022 de 22 de septiembre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE y PRESIDENTE de la FAM – BOLIVIA, invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar de la celebración de los XXIII AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL de la FEDERACION DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA (FAM-BOLIVIA), como máxima entidad de representación nacional del Sistema Asociativo Municipal, evento que se realizará el día viernes 07 de octubre de 2022, a Hrs. 17:00, en el Balneario Los Cedrillos, ubicado en la Av. Internacional a orillas del Rio Bahía en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a los efectos de que asista y participe de la celebración de los XXIII AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL de la FEDERACION DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA (FAM-BOLIVIA), máxima entidad de representación nacional del Sistema Asociativo Municipal, evento que se realizará el día viernes 07 de octubre de 2022, a Hrs. 17:00 en el Balneario Los Cedrillos, ubicado en la Av. Internacional a orillas del rio Bahía en la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN), Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de la celebración de los XXIII AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL de la FEDERACION DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA (FAM-BOLIVIA), máxima entidad de representación nacional del Sistema Asociativo Municipal, evento que se realizará el día viernes 07 de octubre de 2022, a Hrs. 17:00 en el Balneario Los Cedrillos, ubicado en la Av. Internacional a orillas del río Bahía en la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende, del 06 al 09 de octubre de 2022, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS, en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE